



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE VINCULACIÓN DE ALUMNO/AS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

1. Introducción

El establecimiento considera que el uso de alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general. Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

La escuela deberá denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección.

2. Objetivos

Objetivo General

- Dar a conocer a la comunidad educativa, procedimientos internos y de carácter legal, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Objetivos específicos

- Prevenir el consumo de alcohol y drogas en los estudiantes de la Escuela Mundopalabra.
- Detectar tempranamente situaciones relacionadas con el consumo de drogas y alcohol de los estudiantes.
- Realizar acciones que frente a situaciones relacionadas con el tráfico de alcohol y drogas.

3. Antecedentes

En la actualidad, el consumo de drogas y alcohol se manifiesta como una problemática que ha ido aumentando progresivamente, siendo el inicio de su consumo aproximado desde los 12 a 14 años de edad. Si consideramos los estudios realizados por el SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), podemos apreciar que el período que concentra mayor riesgo de inicio o dependencia del consumo de drogas y alcohol es hasta los 21 años.

4. Marco Legislativo

La ley 20.000, sustituye a la ley 19.366, y es la encargada de sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Se encuentra en vigencia desde el 16 de febrero de 2005.

5. Conceptos importantes

Drogas: son “todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas”. Esto incluye sustancias cuya producción y



comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo (Ministerio del Interior, Decreto 867, año 2008).

Tráfico: Se entenderá que cometen el delito de tráfico de drogas, los que sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración.

6. RESPONSABLE

La encargada de Convivencia escolar estará a cargo y será la responsable de activar el protocolo respectivo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

1. MEDIDAS PREVENTIVAS DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

1.1. La Escuela generará instancias donde se desarrollen estrategias preventivas respecto a la problemática, realizando talleres e intervenciones psicoeducativas orientadas al aumento de la percepción de riesgo respecto al uso y abuso del consumo de alcohol y drogas.

1.2. De forma colaborativa se llevarán a cabo las estrategias preventivas las cuales nos facilitará SENDA a través del Programa Continuo Preventivo, material que se trabajará con Educación Parvularia, Enseñanza Básica.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN LA ESCUELA.

2.1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o sea informado del consumo de sustancias de parte de un alumno o el grupo de alumnos involucrado de nuestra institución al interior de la misma, canalizará los antecedentes a través de Encargada de Convivencia Escolar.

2.2. Encargada de Convivencia Escolar entrevistará al estudiante o al grupo de estudiantes para recopilar antecedentes, dentro de **1 día hábil siguiente**.

2.3. Luego de la recopilación de antecedentes, se derivará inmediatamente al estudiante o los estudiantes con la psicóloga donde se indagará acerca de las motivaciones e identificará los hábitos y riesgo de consumo que presenta el alumno. **1 día hábil siguiente**.

2.4 Se abre proceso investigativo, donde se recaban antecedentes **5 días**.

2.5. Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.

2.6. Será la psicóloga en conjunto con Encargada de Convivencia Escolar, a quienes corresponda informar la situación al apoderado. De ser necesario se sugerirá derivación con profesional externo y realizará el seguimiento correspondiente a modo de prevenir conductas de mayor riesgo. **1 día hábil siguiente**.

2.7. Informe de cierre transcurrido el plazo de investigación **5 días hábiles**



2.8 Decisión, respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas.

2.9 Se podrá coordinar un plan de apoyo académico para el estudiante y eventualmente un apoyo conjunto entre la familia y la escuela. De proceder, se sugerirá una derivación externa, además de realizar seguimiento **constante durante el año académico**.

3. PROCEDIMIENTO DE SITUACIONES DE TRÁFICO DENTRO DE LA ESCUELA.

3.1. Todo funcionario que detecte a un estudiante portando y/o traficando Drogas dentro del establecimiento educacional, tendrá la obligación de informar a la Directora, o Encargado de Convivencia la situación que se presenta, de manera inmediata, **1 día hábil**. Serán entregados todos los antecedentes de forma escrita, resguardo en principio de inocencia del (los) alumnos involucrados.

3.2. Frente a casos flagrantes de tráfico, la Directora se contactarán rápidamente con Carabineros o Policía de Investigaciones para denunciar lo sucedido, este proceso debe realizarse en un tiempo no mayor de **24 horas**.

3.3. Frente a sospechas de tráfico de drogas, la Directora o Encargada de Convivencia Escolar, pondrán la información y antecedentes con los que cuenta el establecimiento en manos de Fiscalía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, una vez recabado los antecedentes **24 horas**.

4. ACCIONES INDIVIDUALES Y GRUPALES:

Apoyo individual:

- La psicóloga, realizará el seguimiento del alumno junto a su familia durante el periodo que se estime conveniente.
- Se solicitará a la familia firmar una carta de compromiso, con el fin comprometerlos a cumplir cabalmente con las exigencias acordadas.
- Se realizará la derivación del alumno a especialista externo (Psicólogo y/o Psiquiatra) y se solicitarán los siguientes requerimientos: o Evaluación psicológica que determine el estado emocional actual del estudiante.
- Tratamiento psicológico por el periodo que determine el especialista externo.
- Contacto permanente del especialista externo, con el fin de recibir las orientaciones necesarias para abordar la situación del alumno al interior del colegio.
- Entrega de certificados de avance y evolución del tratamiento.
- Certificado del especialista que determine el alta del tratamiento.

OTRAS CONSIDERACIONES

-El Encargado de convivencia escolar, con el fin de no perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje, gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo en el área académica.

CUADRO RESUMEN DE ETAPAS EN PROCEDIMIENTO



ETAPAS	ACCIONES	PROPUESTA RESPONSABLE	PROPUESTA PLAZOS
1.- Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes	1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia	Encargado de Convivencia Escolar.	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente
2.- Evaluación/adopción de medidas urgentes	2.1 Evaluación/adopción de medidas urgentes 2.2 Se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones. 2.3 Realizará las denuncias a Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones según corresponda.	Encargado de Convivencia Escolar y psicóloga	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
3.- Indagación de los hechos denunciados	3.1 Reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal de la Escuela involucrado.	Encargado de Convivencia Escolar	05 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos



4.-Informe de cierre	3.2 Informe de cierre Transcurrido el plazo de investigación, el encargado debiera: a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.	Encargado de convivencia escolar y psicóloga	05 días hábiles desde que transcurre el plazo para investigar
5.- Decisión del equipo directivo	5.1 Decisión a) Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno de la Escuela, se puede solucionar el problema de convivencia escolar. b) Citar a él/la integrante de la comunidad educativa involucrado/a, a fin de entregarles el resultado final de la investigación, y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a los/as apoderados/as respectivos. c) En aquellos casos en que se haya afectado	Equipo de Gestión	02 días hábiles desde que se recibe el informe



	gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.		
5.-Seguimiento	Apoyo individual: - La psicóloga, realizará el seguimiento del alumno junto a su familia durante el periodo que se estime conveniente.	Psicóloga	Periodo anual.